

Maximiliano Barrio Gozalo.
*Las Iglesias nacionales de España en Roma:
Santiago y Montserrat.*
Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2025, 400 pp.
ISBN: 978-84-220-2397-5

La monografía que presentamos es, sin duda alguna, una de las mejores obras de Maximiliano Barrio, reconocido historiador, que fue profesor de la Universidad de Valladolid y es miembro del Instituto español de Historia Eclesiástica (Roma) y correspondiente de la Real Academia de Historia.

La obra es, en realidad, la culminación de un largo proceso que iniciara el autor allá por 1994 con un espléndido artículo titulado «La Real Casa de Santiago y San Ildefonso de la nación española de Roma a mediados del Setecientos» (*Anthologica Annua*, 41 [1994]: 281-309). A éste seguiría más de una decena de trabajos publicados tanto en España como fuera de nuestras fronteras. Ahora tenemos la ocasión de conocer el producto final, meditado, trabajado, de un excelente historiador. Historiador que se preocupa, ante todo de ofrecer luz en aquellos pasajes más complejos de la vida de las dos instituciones estudiadas. Así, por ejemplo, confirma la falsedad de las tesis del “funcionario” José García del Pino quien, como es sabido, a mediados del siglo XVIII, para agradar a su Rey manipuló la documentación de la época con el fin de atribuir el origen de la Iglesia y Hospital de Santiago a un Infante castellano, Don Enrique, hijo de Fernando III, desdeñando a su verdadero fundador, el Obispo Paradinas.

Como tendrá ocasión de ver el lector, el libro, pese a su extensión y temática, es de lectura amena, engancha si se me permite la expresión, pues nos presenta una historia, en ocasiones, casi detectivesca, con idas y venidas, altibajos, personajes asombrosos y hechos que, pese a movernos en un ambiente supuestamente religioso, harían palidecer a gañanes y estafadores. Pero ante todo habría que decir que el trabajo de Barrio es muy rico. Rico en temática puesto que, pese a tener un solo hilo conductor, como resulta obvio desde su título, abarca un extenso periodo histórico que recorre siglos con situaciones de lo más variadas. El autor nos describe, con la misma prosa elegante y pausada, la fachada de las iglesias de Santiago o Montserrat, o la lucha descarnada por el control de estas iglesias por algunos sujetos indeseables.

El libro consta formalmente de cuatro capítulos que, en realidad, responden a dos bloques temáticos, si queremos llamarlos así: El lugar pío de la Corona de Castilla y el lugar pío de la Corona de Aragón. En su origen, aunque difuminados por la bruma de los tiempos, se ocupa, entre otras cosas, de realidades como la

Cofradía de Montserrat, San Nicolás de los catalanes, Santa Margarita de los catalanes... como pequeños veneros donde comenzó todo, para luego desvelar dos cauces claramente diferenciados, los lugares Píos, que, finalmente, acaban confluyendo en un solo río: la unión de Santiago y Montserrat. Realidad que, aun hoy, sigue produciendo sus frutos, como es sabido.

En ese devenir histórico Maximiliano Barrio estudia, con el detalle y la minuciosidad que le caracterizan, situaciones y personajes, tratando, a su vez, de llegar a conclusiones bien fundamentadas que puedan ser útiles para conocer la verdadera esencia de estas instituciones. A estos efectos ha estudiado con especial interés dos aspectos importantísimos. Uno de ellos es el patrimonio de dichos lugares píos. Pero sobre todo la lucha por el control de estos. En este punto destaca, como una constante siempre alerta, el poder real. Por eso Barrio se esfuerza especialmente en definir, o delimitar, el alcance del mismo. Así es objeto de especial atención una figura que, casi hasta nuestros días, ha sido fuente de controversia, el llamado Patronato Real.

Sirva como ejemplo la transcripción que el autor hace de una actuación llevada a cabo por los administradores del lugar Pío de la Corona de Castilla:

Los administradores acudieron en busca de protección a Felipe II y en 1585 le enviaron una «relación de Santiago de los españoles de Roma y del modo de gobierno que ha tenido de su fundación». En primer lugar, afirman que la iglesia no pertenecía al patronato real, pues la fundó y dotó Alfonso de Paradinas, que determinó que estuviera siempre regida por la nación española que residía en Roma, de forma que el dominio y patronazgo espiritual y temporal dependía exclusivamente los españoles residentes en la Corte romana (página 165).

Del mismo modo Barrio pone de relieve el intento recurrente de la Corte de Roma -Papas o Cardenales-, por hacerse con la titularidad o el control de los lugares píos, cuando en ellos el protagonismo correspondió, en todo caso, a la que podríamos denominar *iglesia española*.

Pese a que, como hemos dicho, la obra es un recorrido histórico por la vida de dos instituciones que, finalmente, se unifican, el trabajo de Barrio en ese camino va mucho más allá. No se limita, como eruditio al uso, a reproducir datos y fechas que sirvan de apoyo a sus argumentos, sino que, además, hace sugerencias o llamadas al lector a fin de que también él pueda tomar posición ante lo que se le describe.

Por ejemplo, muchos de los que se han acercado a estudiar estas instituciones llegan a conclusiones erróneas, o dejan de ofrecerlas, alegando falta de documentación u otras excusas más peregrinas. En efecto, el autor, al hilo del famoso Saco de Roma, afirma con contundencia:

Se ha dicho de forma reiterativa que casi todos los archivos romanos atribuyen a la escasez de documentación que conservan anterior a 1527 a los incendios y destrucciones provocados por la soldadesca desmandada en aquellos días. Y con el archivo de Santiago de los Españoles sucedió igual, a pesar de que la primera indicación

sobre ello no se encuentra hasta la tardía fecha de 1755, cuando se redactó el *Libro Maestro* por orden de Manuel Ventura de Figueroa, el primer gobernador que se hacía cargo de la institución después del concordato de 1753, donde se afirma: «Hasta el año de mil quinientos treinta se encuentra mucha falta de papeles y documentos importantes de los derechos de la real Casa de Santiago de los españoles, ya por descuido de su custodia, ya porque se cree que los más antiguos se quemaron y perdieron de resultas del saco de Roma». Sin embargo, no debió ser así porque en los documentos cercanos a estos sucesos no se halla ninguna afirmación en este sentido y una ocasión muy oportuna para hacerlo habría sido el momento en que se anota la compra de un libro para que el secretario de Santiago, Alfonso de Castellanos, fuera asentando los inventarios de Iglesia, sacristía, casas, capellanes y hospitales, las congregaciones y decretos, y los instrumentos documentos notariales que interesarán a la institución. Además, de los recibos firmados por arquitectos y maestros de obras, que se citan en los libros de camarlengo, se conservan intactos a partir de 1485. Y también se ha conservado un número bastante crecido de instrumentos o documentos notariales entre los años 1453 y 1530, ninguno de los cuales presenta huellas de incendio. Por tanto, si algunos documentos del archivo se perdieron, no fue por la destrucción de 1527 sino por el descuido en su correlación, pues de los años siguientes también se conserva muy poco, si se exceptúa el citado libro de Alfonso de Castellanos (páginas 72-73).

Por otra parte, de entre los temas más caros al autor, que ya hemos apuntado, destaca el del control, gobierno y administración de los lugares píos. Pues bien, aunque es cierto que también en este aspecto ha habido notables vaivenes a lo largo de la historia, el autor, con prudencia, pero a la vez con convencimiento, sitúa a la Iglesia, en cualquiera de sus manifestaciones en ese importante desempeño. Por ejemplo, como es sabido, lo normal es que el gobierno corriera a cargo de un grupo de personas que integraban un órgano llamado Congregación General. Ésta, en el primer tercio del siglo XVI, estaba «constituida por los clérigos españoles que vivían permanentemente en Roma, por lo general, como empleados de la curia» (página 105).

Poco después, a finales de dicho siglo, y como recoge el autor literalmente del *Libro de Decretos* (AOP 72), el Obispo de Calahorra, Ochoa de Salazar, Gobernador del Lugar pío de la Corona de Castilla, recibe una carta del Cardenal Diego Deza que dice así:

Su Santidad me ha dicho y mandado haga notificar a las personas que tienen cargo del gobierno de Santiago que no hagan congregación para nombrar oficiales, como se suele hacer por este tiempo, hasta que Su Santidad lo mande y que las cosas se estén en el mismo estado que ahora están (página 106).

Así se mantuvo todo hasta que en 1585 se reunió una congregación extraordinaria convocada por el Cardenal Deza. A lo que, con delicadeza, pero con toda intención, añade Barrio Gozalo: «Ante la queja de varios congregantes, el Gobernador, el Obispo Juan Ochoa de Salazar, consiguió que abandonasen su intransigencia, haciéndoles ver que el Cardenal obraba con plenos poderes, recibidos del Papa». El 23 de diciembre del citado año el Cardenal nombra 60

personas como Congregantes, si bien establece que el número definitivo, con el tiempo, debía ser de 40.

Los nuevos estatutos fueron aprobados el 10 de agosto de 1587 de acuerdo con ellos la Iglesia y hospital de Santiago, según una cita literal que reproduce Barrio:

Había de ser de ser gobernada «por 40 personas, españoles naturales, nacidos en los reinos y provincias de Castilla graves, honradas, doctas, virtuosas y celosas de la honra de Dios y el provecho individual de la iglesia y hospital, y que hayan estado y residido en Roma dos años enteros, de los cuales ha de haber un gobernador, dos administradores cuatro disputados, un camarlengo, dos contadores y un archivista». Y, aunque no se especifica otra cosa, se advierte luego que el gobernador de la iglesia y hospital de Santiago sea una persona que sea patriarca, arzobispo u obispo, clérigo de cámara, o auditor de Rota, al que se podía prorrogar cada año en el cargo si no había persona que lo pudiera ocupar. Su misión seguía siendo, como ya establecían los primeros estatutos, «amparar la dicha iglesia y hospital, y defender sus bienes» (página 109).

El historiador, de nuevo, subraya la presencia eclesiástica en los lugares píos y deja al lector sacar las conclusiones oportunas. Si bien nunca deja de ser fiel a la verdad y recoge también los cambios que tienen lugar a lo largo de los muchos años de vigencia de estas pías instituciones. Así, afirma con total claridad que, como consecuencia de la ruptura de las relaciones diplomáticas de Felipe V con la Corte de Roma, por una

Real Orden de 1754 desaparece el sistema de gobierno que había administrado la iglesia y hospital de Santiago desde finales del siglo XVI, y el monarca asume la autoridad que antes tenía la congregación de los cuarenta y los oficiales por ella nombrados, y la delega en el embajador que es quien nombra al Gobernador. La consolidación del Patronato Real estaba asegurada (páginas 191-192).

El Capítulo IV cierra la obra con la unión de Santiago y Montserrat, y en él se llega casi hasta nuestros días. Por poner algún reparo, aunque mínimo, creo el autor podía habernos ayudado más, con su experiencia y conocimientos, a desbrozar algunas cuestiones hoy candentes, como la personalidad o la naturaleza del “nuevo” lugar pío... pero deja esto en las manos de los futuros investigadores y cierra su trabajo por los años cuarenta del siglo XX con la creación del Centro Superior de Estudios Eclesiásticos, en cuyo seno surgió el Instituto Español de Historia Eclesiástica.

Pero mi comentario quedaría incompleto si no hiciera mención al excelente Anexo documental de esta monografía. La densidad y calidad de las fuentes y bibliografía recogidas lo dicen todo. Por lo que respecta al complejo mundo de los archivos, Barrio ha indagado en el de Simancas, en el de la Embajada de España ante la Santa Sede, en el Archivo Histórico Nacional y, fundamentalmente, en el de la Obra Pía. Éste es un archivo excepcional, cuyo verdadero alcance y contenido es aun hoy desconocido. Su sola extensión ya es impresionante, como

también lo es su espléndida conservación en las dependencias de la biblioteca de la Iglesia Nacional de España en Roma.

Un elogio merece también la recopilación de bibliografía que nos ofrece el autor, aun cuando advierte que no figura toda la manejada. Se trata de publicaciones selectas, elegidas con mucho acierto. Pero permítaseme que, en un breve excursus, destaque cómo, a través de la lectura de esta relación bibliográfica, se adivinan sin mucho esfuerzo los tres autores que, a mi juicio, más han contribuido al estudio de unas instituciones tan complejas como las abordadas. Desde la óptica eclesiástica, Justo Fernández Alonso, investigador tenaz y excelente historiador, del que se recogen casi una veintena de publicaciones, y, por otro lado, nuestro autor, el profesor Maximino Barrio Gozalo. Pero creo que es también de justicia destacar la aportación, desde la óptica civil, de Manuel Vaquero Piñeiro, en la actualidad profesor de Economía en la Universidad de Perugia, pues alguna de sus obras, como la monografía *La renta y las casas*, son ya un referente indispensable para cualquier estudioso de los Lugares Píos.

Por último, no me cabe sino felicitar al Instituto Español de Historia Eclesiástica, de Roma, y a su Director, José Jaime Brosel, por su acierto en patrocinar la edición de esta obra, así como a la Biblioteca de Autores Cristianos por su publicación. La sola elección del trabajo, así como su presentación formal, incluida la elegantísima portada incluida, nos demuestran que esta prestigiosa editorial vuelve por sus cauces.

Algunas de las páginas de este libro, gracias a la pasión contenida del autor, nos traen a la vista escenas del glorioso pasado de España en Roma, que, a cualquier compatriota bien nacido, emocionarían («había espacios que eran reconocidos como lugar español»). O el relato de fiestas, nuestras, que el pueblo romano asumía como propias, «con asistencia del mismísimo Papa». Ojalá que el ímprobo trabajo llevado a cabo por Maximiliano Barrio Gozalo sirva también para afianzar la presencia secular de la Obra Pía “Establecimientos españoles en Roma”, dedicada siempre a los fines previstos por sus fundadores y con un marco jurídico estable que la preserve de pretensiones espurias.

José Cuesta Revilla

Universidad de Granada

Granada, España

cuestarevilla@ugr.es

<https://orcid.org/0000-0003-1301-3006>